



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
SUBDIRECCION GENERAL DE MONTES CATALOGADOS

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Pasaje Particular Guillermo de Torrella, s/n. - Edificio "SENA"
Teléfonos 21 74 40 y 22 44 00 - Extensión 5
PALMA DE MALLORCA

SOLICITUD OCUPACION TERRENO EN

MONTE DE U.P. nº. 7 "COMUNA DE SAN MARTIN", sito en el término municipal y de los Propios del Ayuntamiento de MURO, por un plazo de UN año, por D. GABRIEL GAMUNDI PERELLO.

AÑO 1.972

O. - PM/9

411

Ocupacions :-

Ref: 0.- PM/9

Subdirección General de Recursos
en Régimen Especial.
Servicio de Cataluña
(Sección de Gravámenes y Ocupaciones)

c/ Padilla - 17
Madrid.

sobre:

plano de Director del Instituto Nacional
para el Empleo vacior de la
Naturaleza.

Ministerio de Agricultura
Madrid

M.º AGRICULTURA
DELEGACION PROVINCIAL
BALEARES
7 JUL 1979
ENTRADA 4102

SD/CS

MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA
SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS EN REGIMEN ESPECIAL
MADRID
123 JUL 1979
REGISTRO DE SALIDA

SERVICIO DE CATALOGO
Sección de Gravámenes y Ocupaciones
N.º Ref.: O.-PM/9



El Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, con fecha 6 de Julio actual, ha resuelto lo siguiente:

Examinado el expediente instruido con motivo de la petición formulada por D. Gabriel Gamundi Perello, como propietario de una finca rústica sita en el predio "Son de San Martí", solicitando autorización para construir un camino en el monte "Comunade San Martín de Muro" nº 7 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Baleares, perteneciente al Ayuntamiento de Muro.

RESULTANDO que la Entidad titular dió su consentimiento a la tramitación del expediente.

RESULTANDO que las actuaciones practicadas por el Servicio Provincial se resumen, entre otros, en los siguientes extremos:

- Se define la superficie afectada, acompañando croquis y practicándose la valoración correspondiente.
- Se fija plazo y se propone pliego de condiciones,
- Se dió audiencia del expediente, por término de 15 días, a las partes interesadas, quienes mostraron su conformidad con lo actuado.

RESULTANDO que la Jefatura del Servicio eleva el expediente informando sobre la procedencia de acceder a lo solicitado.

VISTOS: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

CONSIDERANDO que el expediente se ha tramitado de acuerdo con la legislación aplicable.

Esta Dirección, de conformidad con la Subdirección General de Recursos en Régimen Especial, Asesoría Jurídica y Consejo Superior Agrario, acuerda conceder lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1ª.- Se autorice a D. Gabriel Gamundi Perello

como propietario de una finca rústica sita en el predio "Son de San Martí" para la construcción de un camino de acceso a la misma, a sus expensas, en el monte "Comuna de San Martín" nº 7 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Baleares, de los propios del Ayuntamiento de Muro.

El camino afecta a una superficie de 50 metros cuadrados del monte de referencia, correspondiente a una longitud de 10 metros y anchura de 5 metros, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente.

2ª.- Una vez construido el camino pasará a pertenecer a la propiedad del monte a todos los efectos autorizándose el paso por el mismo a favor de la finca de referencia.

3ª.- Esta autorización no releva de obtener los permisos pertinentes de los correspondientes Organismos dada la ubicación del camino y se otorga, sin perjuicio de terceros, por un plazo de un año, con posibilidad de prórroga necesaria, si a ello hubiera lugar y no facultada para ejecutar obras en zonas de servidumbre de carreteras o caminos, ferrocarriles, canales o cauces, vías pecuarias, etc. por lo que el beneficiario habrá de obtener para realizarlos la necesaria autorización de los Organismos competentes.

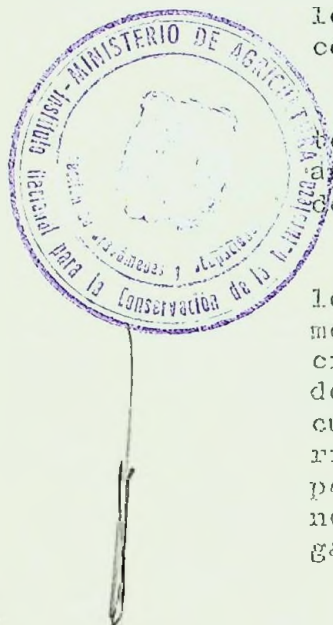
4ª.- El beneficiario abonará en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que le sea hecha la notificación preceptiva, por una sola vez y sin derecho a devolución alguna, la cantidad de 502 pesetas de acuerdo con la siguiente distribución: el 85%, 427 pesetas en arcas municipales de Muro y el 15% restante, 75 pesetas, en la c/c abierta en el Banco de España de Palma de Mallorca a nombre de la Comisión Provincial de Montes.

5ª.- La construcción de este camino habrá de atenderse a las instrucciones e inspección de obra por parte del Servicio Provincial del ICONA de Baleares.

6ª.- Serán de cuenta del concesionario los gastos de amojonamiento o señalización conveniente de la superficie amparada por esta autorización, los de reconocimiento de obra e inspección anual correspondiente.

El amojonamiento o señalización será realizado por el concesionario, a sus expensas, de acuerdo con las instrucciones que reciba del Servicio Provincial. Este podrá hacerse cargo de la operación, previo depósito por el concesionario del presupuesto correspondiente.

7ª.- Efectuado el amojonamiento o señalización y terminadas las obras, se dará cuenta a la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA para que se practique el



correspondiente reconocimiento, de cuyas actuaciones se levantará acta firmada por las representaciones de la Entidad propietaria, Servicio Provincial y concesionarios.

8ª.- Queda especialmente obligado el beneficiario a mantener el camino en buen estado de tránsito como asimismo a la limpieza de las cunetas, de acuerdo todo ello con las instrucciones del Servicio Provincial, quien podrá proceder en todo caso, si lo estima conveniente, a la realización por cuenta del beneficiario de las operaciones necesarias.

9ª.- El beneficiario será responsable de los daños y perjuicios que por deficiencia en las obras, negligencia del personal a su servicio u otras circunstancias a él imputables, se ocasionen al fundo, personas, ganados o cosas, bien directa o indirectamente, quedando obligado, consecuentemente, a satisfacer las indemnizaciones correspondientes.

10ª.- Antes de expirar el plazo de vigencia, la posible prórroga llevará consigo un nuevo estudio previa incoación del oportuno expediente, pudiendose modificar y ampliar las condiciones a que ha de sujetarse la prórroga de la presente autorización.

11ª.- La autorización que se contempla se registrará además por cuantas disposiciones generales regulan en la actualidad las ocupaciones o servidumbres en montes de utilidad pública y por todas aquellas que se dicten en el futuro concernientes a la inspección, vigilancia y seguridad del monte.

Queda obligado el beneficiario de manera estricta al cumplimiento de las disposiciones vigentes para la prevención y extinción de incendios y especialmente la Ley 81/1968 de 5 de diciembre sobre Incendios Forestales y su Reglamento aprobado por Decreto 3.769/1972 de 23 de diciembre.

12ª.- Anualmente, por personal del Servicio Provincial del ICONA, podrá girarse visita de inspección comprobándose los límites territoriales de la autorización y el cumplimiento del condicionado impuesto para registrarla, que caso de haber sido infringido determinará la consiguiente incoación del oportuno expediente de declaración de caducidad por la Administración Forestal.

13ª.- La presente autorización caducará por las siguientes causas:

- a) Renuncia voluntaria del beneficiario.
- b) Ceser el uso para que se concedió durante cinco años.
- c) Utilización para destino distinto del que fundamentó su otorgamiento.



- d) Vencimiento del plazo fijado de no haber sido prorrogado.
- e) Incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas en la autorización.

14ª.- Declarada la caducidad de la presente autorización, deberá dejar el beneficiario la zona afectada en la forma que se determine por el Servicio Provincial, sin que por todo ello tenga derecho a formular reclamación alguna ni a percibir indemnización de ninguna clase."

Lo que traslado a V.S. remitiendo por duplicado las notificaciones a los interesados, a fin de que proceda a su entrega y recoja el duplicado con fecha de recepción y firma del interesado, debiendo devolver dicho duplicado a esta Sección.

Asimismo se solicita el envío del acta de entrega (y en su caso de amojonamiento) prevista en la condición 7ª para su constancia en el expediente.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 11 de Julio de 1.973.
EL JEFE DE LA SECCION,

Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA.- PALMA DE MALLORCA.-

DILIGENCIA. Ver dorso



DORSO QUE SE CITA

En el ejemplar remitido al Ayuntamiento, el duplicado devuelto para su remisión a Madrid dice así

Recibí el duplicado ejemplar.- Muro a 27 de julio de 1973.-El Alcalde del Ayuntamiento de Muro.- Firmado, rubricado y sellado.- ilegible.- hay un sello - en tinta violeta y ovalado que dice: Ayuntamiento de Muro.- Baleares y en el centro un escudo de Municipio.

En el ejemplar remitido al interesado solicitante, se devuelve por haberse extraviado una xerocopia del mismo para su remisión a Madrid y recibido en el día de hoy no obstante figurar el RECIBI EL DUPLICADO EJEMPLAR.- Muro a 27 de julio de 1973.- firmado y rubricado ilegible.-

Dalma de Mallorca, a 1 de marzo de 1974.

EL INGENIERO JEFE,

Fdº.: Mateo Castelló Más.

Ocupación en Monte nº 7 de U.P.

Ilmo.Sr.:

Referente a la ocupación O.-PM/9 autorizada por V.I. en el Monte denominado "Comuna de San Martín" nº 7 de U.P. y de Propios del Ayuntamiento de Muro (Isla de Mallorca), tengo el honor de devolverle fechado y firmado el duplicado ejemplar que se remitió a su debido tiempo al Ayuntamiento de Muro.

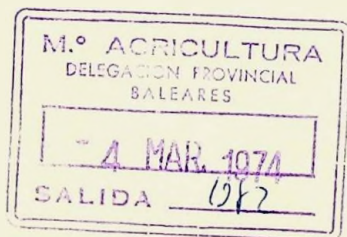
Lo acompaño igualmente xerocopia del duplicado ejemplar que en la misma fecha se remitió al interesado solicitante por haber sufrido extravío el original que se le remitió y que en el día de hoy ha sido presentado en estas oficinas.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma de Mallorca, 1 de marzo de 1974.

EL INGENIERO JEFE,



Edu. Mateo Castelló Más.



Ilmo.Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza
(Subdirección General de Recursos en Régimen Especial.- Sección de Gravámenes y Ocupaciones)

MADRID



AYUNTAMIENTO DE MURO

(BALEARES)

Núm. 642
Ref.º JG

Correspondiendo a su escrito nº 4105 del 24 de julio 1973, adjunto me complazco en devolverle, debidamente cumplimentado, el duplicado de la resolución relativa a don Gabriel Comandí Perelló, autorizando al mismo la construcción de un camino en el monte "Comuna San Martín de Muro", nº 7 del Catálogo de los de Utilidad Pública.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Muro a 27 julio 1973.-

EL ALCALDE,



FIRMADO:

JAIME VANRELL BALLESTER



Sr. Ingeniero Jefe accidental del Servicio ICCMA.
Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura en Baleares.

PAINA.



Ocupación en monte de U.P. nº 7

Por haberlo interesado la superioridad ruego a Vd. me devuelva cumplimentado el ejemplar con la diligencia de la notificación firmado rubricado y sellado - para ser devuelto a la superioridad.



Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 23 de julio de 1973.
EL INGENIERO JEFE ACCIDENTAL,

Dña. Mateo Castelló

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de MURO



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

SERVICIO PROVINCIAL DEL ICONA DE BALEARES

Pasaje Guillermo de Torrella n.º 1 - Edificio «SENA» - Tel. 21 74 40
PALMA DE MALLORCA

CUERPO DE GUARDERIA FORESTAL

Comarca 1 Zona 1.1 Cuartel 1.1.2

Registro salida N.º 1

En cumplimiento a lo ordenado, tengo el honor de remitir a V.S, que en el día de la fecha me han entregado en mano un escrito relacionado con la Ocupación en el Monte U.P.nº 7 de Muro, .Habiéndome personado al domicilio de D.Gabriel Gamundi ,me ha comunicado que el devolvió a vuelta de correo un ejemplar a dicha dirección del Servicio Provincial de Icona de Baleares, no obstante me ha comunicado que pasara lo antes que pueda por las oficinas.

Dios guarde a V.S.muchos años
Muro a 26 de Febrero de 1.974
EL GUARDA DEL CUARTEL 1.1.2

Ilmo Sr.Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del
ICONA de Baleares.

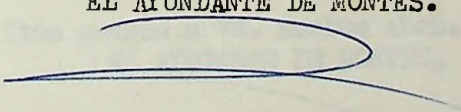
BALMA DE MALLORCA

15 días. Esta nota que te transcribo se te envío hace

"Con fecha 23 de julio pasado se remitió duplicado ejemplar de resolución de servidumbre de paso a través del Monte Comuna de San Martín para ir al predio "San Martí" de ese término municipal cuya petición fue formulada por su propietario D. Gabriel Gamundi Perello, con el ruego de que devolviera a este Servicio un ejemplar # firmado fecha y rubricado al interesado.

Y como a pesar del tiempo transcurrido no lo ha realizado deberá localizar a dicho señor hacerle cumplimentar a su presencia lo que se le requirio y remitir me el ejemplar dirigiéndolo.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 26 de Febrero de 1974.
EL AYUNDANTE DE MONTES.



Fdº.: Jaime Montaner Meana

Sr. Guarda Forestal del Estado, residente en MURO

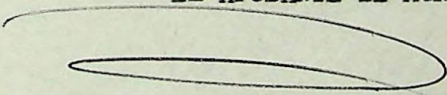
Ocupación en Monte nº 7 de U.P.

Con fecha 23 de julio pasado se remitió duplicado ejemplar de resolución de servidumbre de paso a través del Monte Comuna de San Martín para ir al predio "Son San Martí" de ese término municipal cuya petición fue formulada por su propietario D. Gabriel Gamundi Pello, con el ruego de que devolviera a este Servicio un ejemplar firmado fechado y rubricado al enterada.

Y como a pesar del tiempo transcurrido no lo ha realizado deberá localizar a dicho señor hacerle cumplimentar a su presencia lo que se le requirio y remitir me el ejemplar dirigiéndolo.

Dios guarde a Vd. muchos años.

EL AYUDANTE DE MONTES,



Fdo.: Jaime Montaner

Sr. Guarda Forestal del Estado residente en MURO



Ocupación en monte de U.P. nº 7 en rela

En relación por lo solicitado por Vd. y referente a la solicitud para construir un camino en el monte Comunas de San Martín nº 7 de U.P. del Catalogo, le acompaña en duplicado ejemplar resolución del Ilmo.Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza con objeto de que me devuelva a la mayor brevedad el publicado de notificación firmado y fechado como se indica en el ejemplar en que así consta la diligencia.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 23 de julio de 1973.
El INGENIERO JEFE ACCIDENTAL,



D.º Mateo Castelló

Sr. Gabriel Gamundi Perelló

M U R O

Remisión Acta de Entrega de terrenos en Monte nº 7 de U.P.-- O-FM/9

Excmo.Sr.:

En cumplimiento de lo ordenado en la Condición 14ª de la Resolución de V.E., de fecha 11 de julio de 1.973, tengo el honor de acompañarle "Acta de Entrega de terrenos a / ocupar en el Monte nº 7 de U.P. denominado Co muna de San Martín, de propios del Ayuntamien to de Muro y sito en su término municipal, 7 por paso a favor del predio San Martín".

Dios guarde a V.E. muchos años
Palma de Mallorca, 3 de julio de 1.974
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Mateo Castelló Más



Excmo.Sr. Director del
Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.
(Subdirección General de Recursos en Régimen Especial.
Sección de Gravámenes y Ocupaciones).

M A D R I D

CERTIFICADO

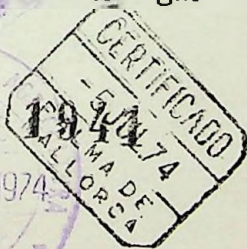
CORREOS

FRANQUICIA (I.C.O.N.A.)

En el día de la fecha del sello, se entregan en las Oficinas de Correos de Palma de Mallorca para su expedición.....UN.....pliegos con franquicia oficial, cuya procedencia acredita el sello que autoriza la presente factura.

Exomo, Sr. Director del
Instituto Nacional para la
Conservación de la Naturaleza.
C/ Mayor, nº 83
MADRID (13)

CONTIENE: Remisión Acta de Entrega.





MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (ICONA)

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Pasaje Particular Guillermo de Torrella, n.º 1 - Planta 7.ª - Edificio "SENA" - Teléf. 21 74 40
PALMA DE MALLORCA

Su ref.:

ASUNTO: ACTA DE ENTREGA DE TERRENOS A OCUPARA EN EL MONTE Nº 7 DE VP. DENOMINADO "COMUNA DE SAN MARTIN" DE PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MURO, POR PASO A FAVOR DEL MEDIO DE "SAN MARTIN".

Reunidos en el día de la fecha, los señores que con sus cargos y representación suscriben la presente Acta, se procede a practicar la ENTREGA, de una faja de terreno de 50 m/2 del Monte "Comuna de San Martín", nº 7 de Utilidad Pública, del Cátalogo de la Provincia de Baleares y de Propios del Ayuntamiento de Muro, al objeto de construir un camino de acceso al predio de "Son San / Martí", de acuerdo con los planos que figuran en el expediente de ocupación incoado al efecto y designado por la Superioridad don el 0'- PN/9.

Se practica dicha entrega, a tenor de la Condición 7ª de la Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, de fecha 6 de julio de 1.973.


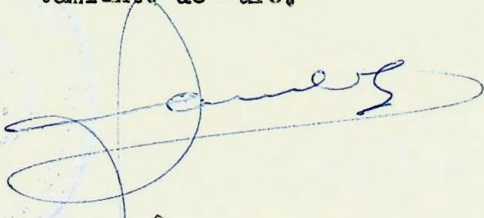
Lo que se hace constar en cuádruplicado ejemplar en la Ciudad de / Muro, a diez y siete de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

Por la Entidad Propietaria del Monte.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Muro.

Por la Administración Forestal.

El Ingeniero Provincial del ICONA DE Baleares.

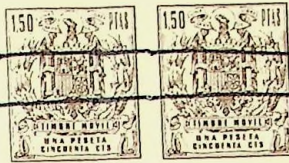


El Solicitante de la Ocupación

Fdo.: Gabriel Gamundí Perelló



Fdo.: Mateo Castelló Más



M.º AGRICULTURA DELEGACION PROVINCIAL BALEARES
20 SET 1975
ENTRADA 4473

Ilmo. Sr.:

D. Gabriel Gamundí Perelló, mayor de edad, casado, natural y vecino de Muro con domicilio en la calle de Santa Ana nº 5 y provisto de D.N.I. nº 41.171.884, a V.I. con el mayor respeto acude y tiene el honor de

EXPOSER: Que por resolución de fecha 6-7-74, el Ilmo. Señor Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, autorizó al suscritor como propietario de una finca rústica sita - en el predio "Son San Martí", la construcción - de un camino de acceso a la misma a sus expensas, de una superficie de 50 metros cuadrados - correspondiendo a una longitud de 10 metros con 5 metros de anchura, en el monte "Comuna de Son San Martí" nº 7 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Baleares, de los propios del Ayuntamiento de Muro.

Que dicha autorización fué concedida por el plazo de un año, el cual finaliza el próximo 30 de Septiembre del año en curso.

Que teniendo necesidad de seguir utilizando el camino referenciado para el normal desarrollo - de la explotación existente en la finca de mi - propiedad,

Es por lo que,

SUPLICA: Que V.I. previos los estudios y asesoramientos, que estime pertinentes, se digna conceder al pet cionario, prórroga por el plazo de un año, pa ra seguir utilizando el citado camino.

Es gracia que espera alcanzar de su recto y digno proceder, cuya vida guarde Dios muchos años.

Muro (Baleares), a 20 de Septiembre de 1975.

ILMO. SR. INSPECTOR JEFE PROVINCIAL DE ICONA.

PALMA DE MALLORCA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
 INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA
 SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS EN REGIMEN ESPECIAL
 MADRID

13 JUL 1973
 12014
 CAMINO DE SALIDA

M.º AGRICULTURA
 DELEGACION PROVINCIAL BALEARES
 17 JUL 1973
 ENTRADA 4101

SD/CS

MINISTERIO DE AGRICULTURA
 INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA
 SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS EN REGIMEN ESPECIAL
 MADRID

SERVICIO DE CATALOGO
 Sección de Gravámenes y Ocupaciones
 N. Ref.: O.-PM/9



El Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, con fecha 6 de Julio actual, ha resuelto lo siguiente:

"Examinado el expediente instruido con motivo de la petición formulada por D. Gabriel Gamundi Perello, como propietario de una finca rústica sita en el predio --- "Son de San Martí", solicitando autorización para construir un camino en el monte "Comunado San Martín de Muro" nº 7 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Baleares, perteneciente al Ayuntamiento de Muro.

RESULTANDO que la Entidad titular dió su consentimiento a la tramitación del expediente.

RESULTANDO que las actuaciones practicadas por el Servicio Provincial se resumen, entre otros, en los siguientes extremos:

- Se define la superficie afectada, acompañando croquis y practicándose la valoración correspondiente.
- Se fija plazo y se propone pliego de condiciones.
- Se dió audiencia del expediente, por término de 15 días, a las partes interesadas, quienes mostraron su conformidad con lo actuado.

RESULTANDO que la Jefatura del Servicio eleva el expediente informando sobre la procedencia de acceder a lo solicitado.

VISTOS: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

CONSIDERANDO que el expediente se ha tramitado de acuerdo con la legislación aplicable,

Esta Dirección, de conformidad con la Subdirección General de Recursos en Régimen Especial, Asesoría Jurídica y Consejo Superior Agrario, acuerda conceder lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.º.- Se autorice a D. Gabriel Gamundi Perello

como propietario de una finca rústica sita en el predio "Son de San Martí" para la construcción de un camino de acceso a la misma, a sus expensas, en el monte "Comuna de San Martín" n.º 7 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Baleares, de los propios del Ayuntamiento de Muro.

El camino afecta a una superficie de 50 metros cuadrados del monte de referencia, correspondiente a una longitud de 10 metros y anchura de 5 metros, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente.

2ª.- Una vez construido el camino pasará a pertenecer a la propiedad del monte a todos los efectos - autorizándose el paso por el mismo a favor de la finca de referencia.

3ª.- Esta autorización no releva de obtener -- los permisos pertinentes de los correspondientes Organismos dada la ubicación del camino y se otorga, sin perjuicio de terceros, por un plazo de un año, con posibilidad de prórroga necesaria, si a ello hubiera lugar y no facultada para ejecutar obras en zonas de servidumbre de carreteras o caminos, ferrocarriles, canales o cauces, vías pecuarias, etc. por lo que el beneficiario habrá de obtener para realizarlos la necesaria autorización de los Organismos competentes.

4ª.- El beneficiario abonará en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que le sea hecha la notificación preceptiva, por una sola vez y sin derecho a devolución alguna, la cantidad de 502 pesetas de acuerdo con la siguiente distribución: el 85%, 427 pesetas en arcas municipales de Muro y el 15% restante, 75 pesetas, en la c/c abierta en el Banco de España de Palma de Mallorca a nombre de la Comisión Provincial de Montes.

5ª.- La construcción de este camino habrá de atenderse a las instrucciones e inspección de obra por parte del Servicio Provincial del ICONA de Baleares.

6ª.- Serán de cuenta del concesionario los gastos de amojonamiento o señalización conveniente de la superficie amparada por esta autorización, los de reconocimiento de obra e inspección anual correspondiente.

El amojonamiento o señalización será realizado por el concesionario, a sus expensas, de acuerdo con las instrucciones que reciba del Servicio Provincial. Este podrá hacerse cargo de la operación, previo depósito por el concesionario del presupuesto correspondiente.

7ª.- Efectuado el amojonamiento o señalización y terminadas las obras, se dará cuenta a la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA para que se practique el -



correspondiente reconocimiento, de cuyas actuaciones se levantará acta firmada por las representaciones de la Entidad propietaria, Servicio Provincial y concesionarios.

8ª.- Queda especialmente obligado el beneficiario a mantener el camino en buen estado de tránsito como asimismo a la limpieza de las cunetas, de acuerdo todo ello con las instrucciones del Servicio Provincial, quien podrá proceder en todo caso, si lo estima conveniente, a la realización por cuenta del beneficiario de las operaciones necesarias.

9ª.- El beneficiario será responsable de los daños y perjuicios que por deficiencia en las obras, negligencia del personal a su servicio u otras circunstancias a él imputables, se ocasionen al fundo, personas, ganados o cosas, bien directa o indirectamente, quedando obligado, consecuentemente, a satisfacer las indemnizaciones correspondientes.

10ª.- Antes de expirar el plazo de vigencia, la posible prórroga llevará consigo un nuevo estudio previa incoación del oportuno expediente, pudiéndose modificar y ampliar las condiciones a que ha de sujetarse la prolongación de la presente autorización.

11ª.- La autorización que se contempla se registrará además por cuantas disposiciones generales regulan en la actualidad las ocupaciones o servidumbres en montes de utilidad pública y por todas aquellas que se dicten en el futuro concernientes a la inspección, vigilancia y seguridad del monte.

Queda obligado el beneficiario de manera estricta al cumplimiento de las disposiciones vigentes para la prevención y extinción de incendios y especialmente la Ley 81/1968 de 5 de diciembre sobre Incendios Forestales y su Reglamento aprobado por Decreto 3.769/1972 de 23 de diciembre.

12ª.- Anualmente, por personal del Servicio Provincial del ICONA, podrá girarse visita de inspección comprobándose los límites territoriales de la autorización y el cumplimiento del condicionado impuesto para registrarla, que caso de haber sido infringido determinará la consiguiente incoación del oportuno expediente de declaración de caducidad por la Administración Forestal.

13ª.- La presente autorización caducará por las siguientes causas:

- a) Renuncia voluntaria del beneficiario.
- b) Ceser el uso para que se concedió durante cinco años.
- c) Utilización para destino distinto del que fundamentó su otorgamiento.



- d) Vencimiento del plazo fijado de no haber sido prerrogado.
- e) Incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas en la autorización.

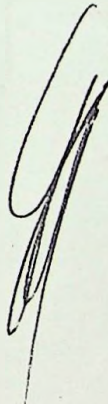
14ª.- Declarada la caducidad de la presente autorización, deberá dejar el beneficiario la zona afectada en la forma que se determine por el Servicio Provincial, sin que por todo ello tenga derecho a formular reclamación alguna ni a percibir indemnización de ninguna clase."

Contra esta Resolución solo cabe el recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación.

Lo que traslado a V. para su conocimiento, remitiendo por duplicado dicha notificación, a fin de que se sirva devolver un ejemplar autorizado con su firma y haciendo constar la fecha en que lo ha recibido.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Madrid, 11 de Julio de 1.973.
EL JEFE DE LA SECCION,



Sr. D. Gabriel Gamundi Perello.-

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

SERVICIO PROVINCIAL DE BALEARES

D. Mateo Castelló Más, Ingeniero del Cuerpo Especial de Ingenieros de Montes, Jefe Accidental del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en Baleares,

CERTIFICO: Que examinados los antecedentes que obran en éste Servicio aparece la siguiente solicitud: "ILMO. SR.:.-GABRIEL GAMUNDI + PERELLO, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Muro, (Baleares), con domicilio en la plaza San Martín, 2, con D.N.I. 41.171.884, a V.I. con el mayor respeto acude y expone:.- Que habiendo adquirido la finca rústica sita en el predio "Son San Martín", de este término, de cabida aproximada 42 hectáreas, 77 áreas y 58 centiáreas, próxima al monte de Utilidad Pública nº 7 del Catálogo, denominado "COMUNA DE SAN MARTIN DE MURO", y teniendo necesidad el que los camiones dedicados al transporte puedan atravesar una franja de terreno de cinco metros de ancho por diez lineales, para así de manera directa salir a la carretera de Artá al Puerto de Alcudia, cuya franja está emplazada en dicho monte, es por lo que,.- SUPLICA a V.I. que, previos los trámites que estime pertinentes se dignen, si abien lo tiene, autorizar al suscribente la ocupación de dicha franja, por plazo de un año previo señalamiento del correspondiente canon.- Es gracia que espera alcanzar del recto y justo proceder de V.I., cuya vida guarde Dios muchos años.- Muro (Baleares) 25 de abril de 1972.- firmado ilegible, rubricado,.- Al pie ILMO. SR. DIRECTOR DEL I.C.O.N.A. MADRID.- En la parte superior hay tres timbres móviles de una peseta cada uno y un sello rectangular con el escudo de montes en el que se lee : Distrito Forestal de Baleares- 25 ABR. 1972- Entrada nº 652".

Lo que a petición del Ilmo. Sr. Juez de 1ª Instancia e Instrucción de Inca se expide el presente en Palma de Mallorca a treinta y uno de octubre de 1972.



Proc Antonio Cluder



Sr. Soria

M.º AGRICULTURA
DELEGACION PROVINCIAL
BALEARES

C3246844

28 OCT. 1972

ENTRADA 3327

20ª CLASE

En este Juzgado se tramitan autos juicio de Interdic-
to de recobrar, número 232 de 1.972, instados por Don José
García Torrequebrada, vecino de Palma, representado por el
Procurador Don Francisco López de Soria; contra Don Ga-
briel Gamundí Ferelló y Don Cristóbal Tauler Saletas, ve-
cinos de Muro, representados por el Procurador Sr. Serra
Llull, cuyos autos se hallan recibidos a prueba que finali-
za su práctica en DOS DE NOVIEMBRE PROXIMO, habiéndose pro-
puesto a instancia de dicha parte actora la prueba que a
continuación se dirá, declarada pertinente y admitida su
práctica con citación contraria.

DOCUMENTAL, consistente: En reclamar del Sr. Ingeniero Jefe del
Instituto Nacional para la conservación de la Naturaleza
"ICONA" en Palma, CERTIFICACION literal de la instancia
de fecha 25 de Abril del corriente año que presentó en di-
cho Centro Don Gabriel Gamundí Ferelló, en solicitud de
autorización para paso de vehículos a través de la Comu-
na de San Llorenç de Muro hasta la Carretera de Alcudia a
Artá, para poder transportar arena, procedente de una
finca de su propiedad denominada "Son Bosch".

Por lo que tengo acordado dirigir a V.S. el presente
rogándole tenga a bien disponer se expida y remita a este
Juzgado por igual conducto del presente y dentro del tér-
mino señalado para práctica de prueba la Certificación
interesada.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Inca, 18 de Octubre de 1.972.

El Juez de 1ª Instancia.

Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Instituto Nacional para la Conservación
de la Naturaleza (ICONA) en esta Provincia.

PALMA DE MALLORCA.

SERVICIO PROVINCIAL DEL
 IONA DE BALEARES
 JEFATURA
 ENTRADA N.º
 SALIDA N.º 3113
 30 MAY. 1972

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

SERVICIO PROVINCIAL DE BALEARES

ASUNTO: Expediente de servidumbre temporal, por un año, de paso en el monte de U.P. N.º. 7 "Comuna de San Martín" del Ayuntamiento de Muro.

Ilmo. Sr.:

Adjunto tengo el honor de remitir a V.I. instancia de D. GABRIEL GAMUNDI PERELLÓ en solicitud de servidumbre de paso temporal, por período de un año, en el monte N.º. 7 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta - provincia, denominado "COMUNA DE SAN MARTIN", sito en el término municipal y de los Propios del Ayuntamiento de MURC, consistiendo la ocupación en una faja de diez metros de larga por cinco metros de ancha, ubicada en la Sección Unica, Cuartel Unico, Tramo IV, Subtramo a, Redal 3, denominado "Arenals", - adjuntando los siguientes documentos:

- a).- Instancia de D. Gabriel Gamundí Perelló.
- b).- Fotocopia del escrito de esta Jefatura dirigido al Ayuntamiento de Muro solicitando autorización, de acuerdo con el artículo 173 del vigente Reglamento de Montes.
- c).- Oficio del Sr. Alcalde de Muro, dando la conformidad reglamentaria; significando a V.I. que con fecha 21 de abril último se incoó expediente de denuncia contra el solicitante como representante de la Empresa "Excavaciones GARA", por ocupación anticipada, núm. 26/1971-72.
- d).- Informe preceptivo de esta Jefatura a dicha ocupación dirigido al Sr. - Alcalde de Muro, con diligencia del "recibí".
- e).- Idem. idem. del dirigido al solicitante Sr. Gamundí Perelló.
- f).- Escrito del Sr. Alcalde de Muro dando conformidad al informe.
- g).- Idem. idem. del solicitante D. Gabriel Gamundí Perelló.
- h).- Fotocopia del monte con indicación de la ocupación.

Este Jefatura tiene el honor de informarla a V.I. favorablemente de acuerdo con el informe previo que se acompaña y dirigido a la Entidad propietaria e interesado, con las mismas condiciones señaladas en el mismo y - siendo la económica la siguiente:

Por daños y perjuicios	2'- Ptas.
Por canch	500'- "
TOTAL	502'- "

No obstante V.I. acordará.

Dios guarde a V.I. muchos años.
 Palma de Mallorca, 30 de Mayo de 1.972.
 EL INGENIERO JEFE PROVINCIAL,



Fdo.: Juan de Arana y Santoyo.

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA.
 c/ Mayor, 83.

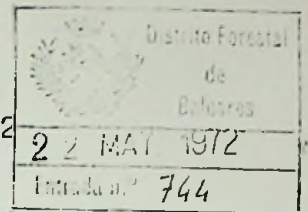
Gabriel Gamundi Perelli

JEFE RELACIONES PUBLICAS
DE

GARA - Excavaciones

Santa Ana, 5 - Tel. 305 MURO (Mallorca)

Muro, 18 de Mayo 1972



Ilmo. Sr. Don

JUAN DE ARANA Y SANTOYO

Ingº Jefe Provincial del
Instituto Nacional para la
Conservacion de la Naturaleza

Palma de Mallorca

Ilmo. Sr. :

Acuso recibo de su atto. escrito nº 2863 del 15 actual por el que ha tenido a bien autorizarme la ocupación, por un año, de una faja de terreno ubicada en el Monte de U.P. nº 7 denominada Comuna de San Martín, del termino municipal de Muro.

Declaro asimismo aceptar todas y cada una de las condiciones que su referido escrito relaciona y atenerme a lo que en el mismo se dispone. A tal fin, adjunto a la presente la copia debidamente firmada.


Dandole muy expresivamente las gracias por todo ello, me es grato ofrecerme atento seguro servidor de V.I.

f)



AYUNTAMIENTO DE MURO

(BALEARES)

 Distrito Provincial de Baleares
27 MAY. 1972
Lit. n.º 773

Núm. 475

Ref.º JG

En cumplimiento de lo interesado por V.S., mediante su atento escrito nº 2862 del 15 de los corrientes, referente a la instancia dirigida = al Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por don GABRIEL GARCÍA = BERNALDO, de esta vecindad, suplican do la ocupación de una faja de terreno de 10 m. de larga por 5 m. de ancha, en el monte de Utilidad Pública nº 7 "CORNISA DE SAN MARTÍN DE MURO", para tener comunicación directa con camiones de una finca de su propiedad, colindante con dicho monte, me complazco en comunicarle = que la Comisión Municipal Permanente de mi presidencia, en sesión celebrada el día 19 del actual, por = unanimidad acordó mostrar su total conformidad a las condiciones establecidas en el referido escrito.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Muro a 26 mayo de 1972.

EL ALCAIDE,

El Alcaide

ILMO. SR. INGENIERO JEFE PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA EN BALEARES.

P A L M A.



MINISTERIO DE AGRICULTURA

DELEGACION PROVINCIAL
DE BALEARES

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

~~SECCION FORESTAL~~ SERVICIO PROVINCIAL DE BALBAIRES

Edificio "SENA"

Pasejo particular: Guillermo de Torrella, s/n.

Plantas 5.ª y 6.ª

Tels. 217440 y 224401 - Extensión 5

PALMA DE MALLORCA

Distrito Forestal

ASUNTO: Ocupación terrenos por plazo de un año en monte de U.P. N.º 7 "Comuna de San Martín" del Ayuntamiento de Muro.

15 MAY. 1972

Salida n.º 2863

Vista la solicitud de fecha 25-4-72 dirigida al Ilac. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por D. GABRIEL GAMBUDI PERELLÓ, vecino de Muro (Isla de Mallorca) y domiciliado en la Plaza San Martín, n.º 2, la cual tuvo entrada en esta Jefatura en el mismo día, solicitando la ocupación de una faja de terreno, de 10 m. de larga por 5 m. de ancha, en el monte de Utilidad Pública N.º 7 del Catálogo de esta Provincia, denominado "Comuna de San Martín", de los Propios y sito en el término municipal de Muro, para tener comunicación directa con camiones de una finca de su propiedad colindante con dicho monte de U.P. con la carretera de Puerto de Alcudia a Artá; y visto el acuerdo, emitido a petición de la Jefatura de este Servicio en oficio de fecha 25-4-72, favorable de su concesión por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el 8-5-72 y que ha sido comunicado por el Sr. Alcalde de Muro en oficio de fecha 9-5-72 y que ha tenido entrada el 13-5-72, esta Jefatura, a resultas de lo que apruebe la Superioridad, fija las siguientes condiciones:

- 1.º.- La ocupación será por plazo de un año contado a partir de la fecha de concesión por la Superioridad, y consistirá en una faja de diez metros de larga por cinco metros de ancha, ubicada en la Sección Única, Cuartel Único, Tramo IV, Subtramo a, Rodal 3, denominado "Arenals", del expresado monte de U.P.
- 2.º.- a)- Daños y perjuicios.
La faja a ocupar, que es llana, está cubierta únicamente de matorral, por lo cual los daños y perjuicios se estiman nulos, valorándose únicamente su renta con arreglo a la renta bruta anual del monte, fijada ésta para el presente año forestal 1971-72 en 410'60 pesetas//a., siendo la superficie a ocupar de 50 metros cuadrados, corresponde con arreglo a ello el abono de 2' - pesetas.
- b)- Cánon.
Se fija éste en 500' - pesetas /año.
- 3.º.- El valor de los daños y perjuicios y del cánon, que se elevan en total a 502' - pesetas, deberá ingresarse por D. GABRIEL GAMBUDI PERELLÓ en Arcas Municipales del Ayuntamiento de Muro, debiendo ingresar éste en la Sucursal del Banco de España en esta Capital y en la cuenta corriente titulada "Comisión Provincial de Montes" la cantidad de 75' - pesetas por el 15% de Mejoras, sobre la cantidad ingresada de 502' - pesetas.
- 4.º.- Todos los daños y perjuicios que se ocasionen como consecuencia de la instalación o mantenimiento de dicho paso, fuera de los terrenos a ocupar, serán a cuenta de D. Gabriel Gambudi Perelló, correspondiendo a este Servicio la tasación de los mismos.
- 5.º.- La Administración Forestal se reserva el derecho de imponer a D. Gabriel Gambudi Perelló cuantas reglas de policía considere necesarias a la conservación del monte y a la seguridad y normal aprovechamiento del mismo, sin que ello de derecho a reclamación alguna.

e)



MINISTERIO DE AGRICULTURA

DELEGACION PROVINCIAL
DE BALEARES

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA.

SERVICIO PROVINCIAL DE BALEARES

Edificio "SENA"

Paseo particular: Guillermo de Torrella, s/n.

Plantas 5.º y 6.º

Tels. 21 74 40 y 22 44 01 - Extensión 5

PALMA DE MALLORCA

e)

- 6º.- La ocupación se entiende que tiene como finalidad únicamente la solicitada, ocasionando la caducidad de la misma el destinarla a otros fines.
- 7º.- La autorización de la ocupación se entenderá hecha a reserva de que si por las necesidades futuras se hiciere necesario realizar cualquier tipo de obras, trazado de caminos u obras de vías de saca forestales, D. Gabriel Gamundi Perelló no podrá oponerse, no teniendo derecho a indemnización alguna.
- 8º.- La concesión de ocupación no podrá ser traspasada a tercera persona en ningún caso, sin previo consentimiento de la Entidad dueña del monte y autorización de la Administración Forestal.
- 9º.- El incumplimiento, a juicio de la Administración Forestal, de cualquiera de las condiciones de este pliego, así como las infracciones cometidas en contra de la vigente legislación sobre la materia, serán sancionadas con arreglo a lo previsto en la misma, produciendo la inmediata caducidad a todos los efectos, sin derecho a reclamación ni indemnización de ninguna clase.

Todo lo cual y en cumplimiento del artículo 170 del vigente Reglamento de Montes, comunico a Vd. para que en el plazo de quince días hábiles a contar del recibo del presente escrito, debiendo comunicar la conformidad o reparos a lo anteriormente expuesto sobre dicha ocupación; rogándole la devolución de la copia adjunta con la fecha y firma.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 15 de Mayo de 1.972.
EL INGENIERO JEFE PROVINCIAL,

Juan de Arana y Santoyo

Fdo.: Juan de Arana y Santoyo.

RECIBI EL ORIGINAL.

Fecha y firma.

18 MAY. 1972.- Firmado: Ilegible.-
Hay un sello de Entrada del Distrito Forestal de Baleares con el Escudo de Montes Nº. 744 de fecha 22 MAY. 1972.

ES COPIA.

EL INGENIERO JEFE PROVINCIAL,

Juan de Arana y Santoyo
Fdo.: Juan de Arana y Santoyo.

Sr. D. GABRIEL GAMUNDI PERELLO.-
Plaza San Martín, nº. 2.

M U R O



MINISTERIO DE AGRICULTURA

DELEGACION PROVINCIAL
DE BALNARES

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA
SECCION FORESTAL SERVICIO PROVINCIAL DE BALNARES

Edificio "SENA"

Paseo particular: Guillermo de Torrella, s/n.

Plantas 5.ª y 6.ª

Tels. 217440 y 224401 - Extensión 5

PALMA DE MALLORCA

Districto Forestal

MINUTOS: Ocupación terrenos por plazo de un año en monte de U.P. N.º. 7 "Comuna de San Martín" del Ayuntamiento de Muro.

15 MAY. 1972

Salida n.º 2868

Vista la solicitud de fecha 25-4-72 dirigida al Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por D. GABRIEL GANUNDI PERELLO, vecino de Muro (Isla de Mallorca) y domiciliado en la Plaza San Martín, n.º. 2, la cual tuvo entrada en esta Jefatura en el mismo día, solicitando la ocupación de una faja de terreno, de 10 m. de larga por 5 m. de ancha, en el monte de Utilidad Pública N.º. 7 del Catálogo de esta Provincia, denominado "Comuna de San Martín", de los Propios y sito en el término municipal de Muro, para tener comunicación directa con camiones de una finca de su propiedad colindante con dicho monte de U.P. con la carretera de Puerto de Alcudia a Artá; y visto de acuerdo, omitido a petición de la Jefatura de este Servicio en oficio de fecha 25-4-72, favorable de su concesión por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el 8-5-72 y que ha sido comunicado por el Sr. Alcalde de Muro en oficio de fecha 9-5-72 y que ha tenido entrada el 13-5-72, esta Jefatura, a resultas de lo que apruebe la Superioridad, fija las siguientes condiciones:

- 1º.- La ocupación será por plazo de un año contado a partir de la fecha de concesión por la Superioridad, y consistirá en una faja de diez metros de larga por cinco metros de ancha, ubicada en la Sección Unica, Cuartel Único, Tramo IV, Subtramo a, Rodal 3, denominado "Arenals", del expresado monte de U.P.
- 2º.- a)- Daños y perjuicios.
La faja a ocupar, que es llana, está cubierta únicamente de matorral, por lo cual los daños y perjuicios se estiman nulos, valorándose únicamente su renta con arreglo a la renta bruta anual del monte, fijada ésta para el presente año forestal 1971-72 en 410'60 pesetas/ha, siendo la superficie a ocupar de 50 metros cuadrados, corresponde con arreglo a ello el abono de 2' - pesetas.
- b)- Cánon.
Se fija éste en 500' - pesetas /año.
- 3º.- El valor de los daños y perjuicios y del cánon, que se elevan en total a 502' - pesetas, deberá ingresarse por D. GABRIEL GANUNDI PERELLO en Arcas Municipales del Ayuntamiento de Muro, debiendo ingresar éste en la Sucursal del Banco de España en esta Capital y en la cuenta corriente titulada "Comisión Provincial de Rentas" la cantidad de 75' - pesetas por el 15% de Mejoras, sobre la cantidad ingresada de 502' - pesetas.
- 4º.- Todos los daños y perjuicios que se ocasionen como consecuencia de la instalación o mantenimiento de dicho paso, fuera de los terrenos a ocupar, serán a cuenta de D. Gabriel Ganundí Perelló, correspondiendo a este Servicio la tasación de los mismos.
- 5º.- La Administración Forestal se reserva el derecho de imponer a D. Gabriel Ganundí Perelló cuantas reglas de policía considere necesarias a la conservación del monte y a la seguridad y normal aprovechamiento del mismo, sin que ello de derecho a reclamación alguna.



MINISTERIO DE AGRICULTURA

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE BALEARES
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA.
SERVICIO PROVINCIAL DE BALEARES

Edificio "SENA"
Pasaje particular: Guillermo de Torrella, s/n.
Plantas 5.ª y 6.ª
Tels. 2174 40 y 2244 01 - Extensión 5
PALMA DE MALLORCA

d)

- 6º.- La ocupación se entiende que tiene como finalidad únicamente la solicitada, ocasionando la caducidad de la misma el destinarla a otros fines.
- 7º.- La autorización de la ocupación se entenderá hecha a reserva de que si por las necesidades futuras se hiciere necesario realizar cualquier tipo de obras, trazado de caminos u obras de vías de saca forestales, D. Gabriel Ca mundí Perelló no podrá oponerse, no teniendo derecho a indemnización alguna.
- 8º.- La concesión de ocupación no podrá ser traspasada a tercera persona en ningún caso, sin previo consentimiento de la Entidad dueña del monte y autorización de la Administración Forestal.
- 9º.- El incumplimiento, a juicio de la Administración Forestal, de cualquiera de las condiciones de este pliego, así como las infracciones cometidas en contra de la vigente legislación sobre la materia, serán sancionadas con arreglo a lo previsto en la misma, produciendo la inmediata caducidad a todos los efectos, sin derecho a reclamación ni indemnización de ninguna clase.

Todo lo cual y en cumplimiento del artículo 170 del vigente Reglamento de Montes, comunico a Vd. para que en el plazo de quince días hábiles a contar del recibo del presente escrito, debiendo comunicar la conformidad o reparos a lo anteriormente expuesto sobre dicha ocupación; rogándole la devolución de la copia adjunta con la fecha y firma.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 15 de Mayo de 1.972.
EL INGENIERO JEFE PROVINCIAL,

Hay un sello rectangular de Entrada del Distrito Forestal de Baleares con el Escudo de Montes - Nº 733 de 20 MAY. 1972.

RECIBI EL ORIGINAL.
Fecha y firma.

Muro a 17 mayo de 1972
EL ALCALDE.

Firmado: Ilegible.-

Hay un sello ovalado en tinta violeta con el Escudo Municipal y a su alrededor la leyenda: AYUNTAMIENTO DE MURO - (BALEARES)--

ES COPIA.

EL INGENIERO JEFE PROVINCIAL,

Pdo.: Juan de Arana y Santoyo.

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MURO.-



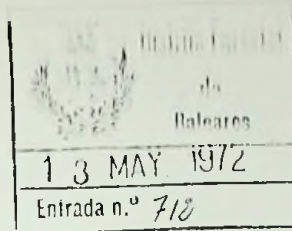
Pdo.: Juan de Arana y Santoyo.





AYUNTAMIENTO DE MURO

(BALEARES)



Núm. 432

Ref.º EP/EA

Cumplimentando lo interesado en su atento escrito del 25 de abril último, remitiendo fotocopia de la instancia de D. Gabriel Gamundí Ferelló, en solicitud de autorización, por un plazo de un año, para poder atravesar una franja de terreno de 5 m. de ancho por 10 m. de largo en el monte de U.P. nº 7 del Catálogo de esta provincia, denominado Comuna de San Martín sito en el término municipal y de los propios de este Ayuntamiento, para atravesarla con camiones; me honro en informar a V.I. que la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día de ayer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, acordó autorizar el paso que se cita, en la forma y plazo solicitado por D. Gabriel Gamundí Ferelló, acordando al propio tiempo que se exprese al peticionario su descontento por haber procedido a utilizar dicho paso, sin el previo requisito de solicitarlo oportunamente.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Muro, 9 de mayo de 1972.

EL ALCALDE,

Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe Provincial de la Sección Forestal de Baleares. Palma.



MINISTERIO DE AGRICULTURA

DELEGACION PROVINCIAL
DE BALEARES

SECCION FORESTAL

Edificio "SENA"

Paseje particular: Guillermo de Torrello, s/n.

Plantas 5.ª y 6.ª

Tels. 21 74 40 y 22 44 01 - Extensión 5

PALMA DE MALLORCA



b)

FECHA	25 de abril de 1.972.	┌
SU REFERENCIA		┌
NUESTRA REFERENCIA		┌
ASUNTO	Consentimiento Entidad titular para autorizar ocupación en monte de U.P. nº. 7.	┌
DESTINATARIO		┌

Sr. Alcalde Presidente del
Ayuntamiento de

MURO

Adjunto remito a Vd. fotocopia de la instancia de fecha de hoy y - que ha tenido entrada en esta Jefatura el mismo día de D. GABRIEL GAMUNDI PERE LLO, en solicitud de autorización, por un plazo de un año, para poder atravesar una franja de terreno de 5 m. de ancho por 10 m. de largo en el monte de - U.P. nº. 7 del Catálogo de esta Provincia, denominado "Comuna de San Martín", sito en el término municipal y de los Propios de ese Ayuntamiento, para atravesarla con camiones.

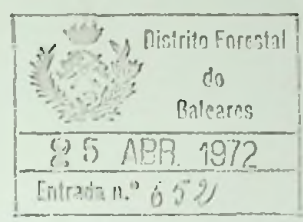
En forma reglamentaria y de acuerdo con el artículo 173 del vigente Reglamento de Montes, deberá comunicar a esta Jefatura si esa Entidad autoriza lo expresado en el punto anterior mediante acuerdo correspondiente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
EL INGENIERO JEFE PROVINCIA,



Fdo.: Juan de Arana y Santoyo.

2)



ITMO, SR.:

GABRIEL GAMBUDI PERBILLO, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Muro, (Baleares), con domicilio en la plaza San Martín, 2, con D.N.I. 41.171.884, a V.I. con el mayor respeto acude y expone:

Que habiendo adquirido la finca rústica sita en el predio "Son San Martí", de este término, de cabida aproximada 42 hectáreas, 77 áreas y 58 centiáreas, próxima al monte de Utilidad Pública nº 7 del Catálogo, denominado "CANTINA DE SAN MARTÍN DE MURO", y teniendo necesidad el que los camiones dedicados al transporte puedan atravesar una franja de terreno de cinco metros de ancho por diez líneas, para así de manera directa salir a la carretera de Aptá al Puerto de Ajencia, cuya franja está emplazada en dicho monte, es por lo que,

SUPLICA a V.I. que, previos los trámites que estime pertinentes, se digne, si a bien lo tiene, autorizar al suscriptor la ocupación de dicha franja, por plazo de un año y previo señalamiento del correspondiente canon.

Es gracia que espera alcanzar del recto y justo proceder de V.I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Muro (Baleares) 25 abril de 1972.